

Informe sobre los comicios generales

“Primarias obligatorias 2013” de los detenidos

El Observatorio Internacional de Prisiones de Argentina de acuerdo con la resolución de la Cámara Federal electoral al hacer lugar a la solicitud de acompañamiento cívico de los comicios de los internos en las unidades N° 6 de San Cayetano, Prov. de Corrientes, la Unidad N° 2 de Villa Devoto, Capital Federal, la Unidad federal de Marcos Paz, la Unidad 46 de la provincia de Buenos Aires y las unidades 2, 3, 4 y 5 de la Prov. de Tucumán. El día 11 de Agosto se realizó el objetivo con el siguiente resultado: la observación realizada en la Unidad federal N° 2 la llevó a cabo por la Sra. Magdalena Gloria Martínez y el Sr. Javier Gonzalo Rodríguez Salvatierra, quienes llegaron al establecimiento a las 7,50 Hs. la votación termino a las 22hs votaron 298 internos de un total de 743. Solamente 350 tenían documentos de acuerdo al informe del servicio penitenciario, el resto se negó a emitir el voto por diferentes razones, entre ellas las visitas. Durante los comicios los representantes del OIP estuvieron con los representantes del juzgado federal N° 1 los Dres. Dr. Gustavo Otheguy y Diego Roberts, cuyo desempeño fue ponderado debido a la dedicación puesta en la tarea. Los representantes del Juzgado Federal informaron así mismo que: en los Institutos de Menores votaron 16 internos de 36 en el Roca. 6 internos de un total de 15 en el Instituto Belgrano 3 de un total de 4. En el Instituto Agote 6 de un total de 13 y en el Instituto San Martin 1 de en un total de 4. En la Unidad federal de Marcos Paz fueron Los Sres. Graciela Dubrez y Jorge Guzmán. Llegaron al establecimiento a las 8,20 Hs. se acreditaron y luego de aguardar 40 minutos fueron acompañados hasta el lugar de votación, las aulas donde se imparte enseñanza del ciclo secundario del módulo 1 por donde se comenzaría el acto eleccionario. Los docentes que fungieron de presidente de mesa y secretario, respectivamente, estaban ultimando los detalles para iniciar el comicio. Hubo dos mesas la N° 9 y la 10. En el módulo 1 el comicio fue lento debido a que los jóvenes estaban durmiendo o reticentes a ser trasladados para sufragar. Esta situación fue notificada por la Sra. Directora de la escuela, la respuesta de los representantes del OIP fue que si no venían a votar tenían que justificar por escrito el motivo, tal y como lo hacen los ciudadanos en libertad. De a poco se fueron presentando y a las 15 Hs. se concluyó con los empadronados para votar en ese módulo. Se hizo un receso para el almuerzo que ofreció el SPF y luego se retomó para continuar con el módulo 2. A las 19 Hs. faltando algunos internos para votar, la mesa N° 10, en la creencia que ya se había cerrado el comicio abrió la urna, de modo que cuando se avisó que aún faltaban unas cinco personas para votar no fue posible. En cambio si lo pudieron hacer los que faltaban de la mesa N°9, de esta mesa votaron un total de 97 internos más 2 votos de las autoridades de mesa; en tanto que, de la mesa diez votaron 83 personas más una autoridad de mesa. Los comicios se desarrollaron con tranquilidad, algunos internos se presentaron a realizar el sufragio con documento ilegible por lo que no se les permitió emitir el voto, lo mismo ocurrió con un ciudadano argentino que pretendió votar con el pasaporte del Mercosur. Los Sres. Juan Carlos Olivera y Noemí Liliana Olivera fueron a la Unidad 46 de la Prov. de Buenos Aires. Se presentaron a las 7,50 Hs. e ingresaron al lugar del comicio a las 8,20 Hs. refieren que casi al medio día

se hizo presente en el lugar miembros del juzgado de San Martín e indagaron los motivos del porque tan pocos internos tenían documentos para poder votar. Al parecer si bien se les había realizado el trámite para obtener la documentación esta no llegó a tiempo para los comicios. De modo que sobre 284 personas empadronadas sólo pudieron votar 23.

La Dra. Liliana Pajón, corresponsal del OIP en la Provincia de Corrientes remite que: concurrió a las 11 hs. al Instituto Pelletier, en el se encuentran alojadas procesadas y condenadas se encontró 12 internas en condiciones de Votar. 9 de ellas emitieron sufragio y del resto 2 habían recuperado su libertad y una tenía el beneficio de prisión preventiva domiciliaria. Para la hora en que presentó la Dra. Pajón, se cerraba el comicio y se esperaba el recuento de votos.

UNIDAD PENAL N° 6: la corresponsal arribó a las 12,50 hs. hasta ese momento habían votado 36 internos de un total de 79 internos habilitados, el comicio termino con normalidad votando sólo 59 del total. Al momento del comicio había alojados 176 internos. De los que votaron había 1 de Bs. As., 56 de Corrientes, 1 del Chaco y 1 de Misiones.-

El observatorio internacional de prisiones, (OIP) confió a los integrantes de O-IRSE (Observatorio de Derechos Humanos del Instituto de Rehabilitación Santa Ester, cárcel de mujeres) la responsabilidad de desempeñarse como observadores de las elecciones en las cárceles de Tucumán. De esta manera, 21 miembros de O-IRSE con la colaboración del Voluntariado Universitario “Cárcel y Derechos Humanos” de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán y la Central de Trabajadores Argentinos CTA (Catamarca), desempeñaron esta función delegada, distribuyéndose de la siguiente manera: Tucumán - Unidad 2 de Villa Urquiza: Nicolay, Elena Lorenzo Pisarello, Matias - Unidad 3 de Concepción (varones adultos): Rosales Romano, Marina Elizabeth Royo, Agustina Cruz, Silvia Josefa Gabriela - Unidad 4 de Banda del Río Salí (mujeres adultas): Fernández, María Fernanda Ocampo Gálvez, María Laura Romero, Andrea Venditti, Franco - Unidad 5 de Villa Urquiza: Mamani, Natalia Soledad - Unidad 6 de Villa Urquiza: Paulo Ernesto Cepeda - Unidad 9 de Villa Urquiza: Atienza, Ana María - Instituto de Menores Roca: Cerimele, Bruno; Jeger Pablo; Nader Alejandro - Instituto de Menores Goretti: Salto Gisela Ivana; Álvarez Mariana Soledad; Sarmiento Alejandro. Catamarca: Penal de Miraflores (varones) y Cárcel de Mujeres: López Linale Francisca Lucia; Veliz Juan Carlos; Augusto Carrizo María Reneé.

Como aspecto positivo destacamos, en general, la apertura de las mesas en tiempo y forma, con sus autoridades constituidas. Tanto en Institutos Penales de Tucumán como de Catamarca estaban esperando a los veedores por lo que mejoró sensiblemente el trato y disposición para la observación de los comicios.

Sin embargo, más allá de que estas y otras formalidades que se cumplieron, se detectaron irregularidades que contradicen el fondo mismo del acto eleccionario y que detallaremos a continuación.

a) La confección de padrones especiales para las personas privadas de la libertad y sin condena es el punto de inicio para una elección. Este punto debe ser tenido en cuenta ya que estos padrones, además de ser un requisito indispensable para garantizar los derechos de personas que son inocentes hasta que la sentencia de un tribunal determine

lo contrario, aportarían una interesante estadística (hasta ahora inexistente en Tucumán) acerca del alto porcentaje de detenidos sin condena en las cárceles estimado en un 70 % de la población total. Estos números crecen si consideramos a los detenidos ilegalmente en comisarías.

A los efectos de elaborar los padrones, los Jueces penales deben comunicar a la CAMARA NACIONAL ELECTORAL la nómina, por cárcel, de quienes se encuentren privados de su libertad con prisión preventiva. La Actualización de esta nómina debe ser mensual.

Los Servicios Penitenciarios, por su parte deben remitir a la CAMARA NACIONAL ELECTORAL en forma semestral la nómina de procesados que se encuentren detenidos en dependencias a su cargo. Durante los tres meses previos a cada elección, dicha información debe actualizarse mensualmente.

Esta actualización presentó deficiencias importantes habida cuenta de los innumerables casos de errores en los padrones (personas que hace tiempo recuperaron la libertad y figuran en padrones, personas que llevan años detenidas con prisión preventiva y no figuran, condenados que sí figuran, etc. etc.).

Las listas debe ser remitidas por lo menos CUARENTA Y CINCO (45) días antes del acto electoral a todas las cárceles de cada distrito, para que dentro de los QUINCE (15) días de recibidas sus autoridades señalen al REGISTRO DE ELECTORES PRIVADOS DE LIBERTAD las anomalías o errores que detecten, para su eventual corrección. Los padrones definitivos deben ponerse en conocimiento de los internos 15 días antes de la elección. El procedimiento legal prescribe que una vez recibido el Padrón Electoral Especial para Procesados, los funcionarios titulares de las cárceles adoptarán las medidas apropiadas para que sean puestos en conocimiento de los internos.

En Tucumán y Catamarca, la exhibición de los padrones no ha ocurrido en absoluto en ninguna de las unidades penitenciarias observadas. La justicia electoral no proveyó de la lista de padrones para ser exhibida. Podemos decir que los pocos internos que votaron fueron sorprendidos el mismo día de las elecciones con la noticia de que podían/debían hacerlo.

a) Documentos de identidad

Las autoridades de las cárceles deben arbitrar los medios a fin de que el documento cívico sea entregado a cada elector dentro de las VEINTICUATRO (24) horas anteriores a la fecha de los comicios.

Si el documento cívico se encontrase en los tribunales, aquéllos los remitirán a la cárcel con CUARENTA Y CINCO (45) días de antelación a cualquier acto electoral.

En caso de no contar con ellos, la autoridad penitenciaria con NOVENTA (90) días de antelación al acto electoral debe regularizar la situación documentaria gestionando un nuevo documento.

Es evidente la absoluta falta de observancia de estos mandatos legales. Ninguno de los pocos detenidos que ejercieron el derecho ciudadano tenía en su poder su documento de identidad al momento de votar. En todos los casos los mismos les eran entregados por el servicio penitenciario minutos antes de entrar al cuarto oscuro.

Sin embargo la situación generalizada es que los detenidos no tenían el documento en su poder y las autoridades tampoco.

La oportunidad de una elección podría ser aprovechada por las autoridades penitenciarias para poner en orden la documentación de buena parte de su población, entre la que abundan los indocumentados, situación inadmisibles en personas que están bajo la tutela del estado. ¿Puede el estado mantener presas a personas cuya identidad no está acreditada?

b) Traslados de internos a los efectos de participar en los comicios

Los detenidos que hubieran sido trasladados deben ser reintegrados a los establecimientos penitenciarios que constan en el Padrón Electoral Especial para Procesados, con una antelación de SETENTA Y DOS (72) horas al acto electoral, para la emisión del voto.

No hemos podido registrar ni un solo caso en el que detenidos trasladados hayan sido reintegrados a su unidad de origen para poder votar. Nos constan al menos 5 casos de detenidos que se encontraban alojados a metros de la mesa electoral (otra unidad en el mismo complejo) negándose las autoridades a trasladarlos momentáneamente para votar.

c) Información-Educación Cívica de internos, funcionarios y autoridades de mesa

El interno tiene derecho a estar informado sobre las propuestas y actividades de los distintos partidos políticos por los medios de comunicación social, publicaciones o emisiones internas. En consecuencia podrá adquirir a su costa o recibir diarios, periódicos, plataformas de los distintos partidos políticos, revistas y libros de libre circulación en el país.

El objetivo de las cárceles es facilitar la reinserción social de los detenidos y un acto electoral es una oportunidad innegable de educación en torno a cómo está organizada la sociedad. La circunstancia de que los detenidos sin pena pueden votar, debería ser un factor de movilización educativa generalizada para garantizar que todos (inclusive los detenidos que no votan y los agentes penitenciarios) se informen acerca del alcance del acto electoral, las funciones que desempeñarán los elegidos, etc. etc.

Nada de esto ha ocurrido. La gran mayoría de la población privada de la libertad (y nos atrevemos a incluir en este diagnóstico al personal penitenciario) sentían los comicios como algo completamente desconocido y ajeno. Sencillamente nadie les informó ni les explicó nada.

Un detalle que se suma a esta falta de información generalizada es que en las cárceles se votó con “boleta única”. No vemos mal el procedimiento pero si objetamos que sea un procedimiento diferente al de las mesas que están fuera de las cárceles. El caso es que debería explicarse a los internos con la suficiente anticipación el porqué de la diferencia. Nos hemos encontrado con algunos internos que votaban por primera vez en su vida y no entendían el sistema de boleta única y aunque se lo explicaron en el momento, es de esperarse que quede en nebulosa el porqué de la diferencia.

Las autoridades de mesa eran empleados del sistema penitenciario, no recibieron, excepto en la cárcel de mujeres de Tucumán, ningún tipo de formación.

Celebramos que la Cámara Electoral Nacional ponga a disposición en internet las guías de instrucciones para las autoridades de mesa. Sería interesante que las autoridades de mesa sean elegidas con mayor anticipación para poder ser formados, en la Unidad 9, fueron notificados 24 horas antes de las elecciones.

d) Voto joven (16 y 17 años)

Por primera vez los jóvenes de 16 y 17 años podrán votar. La ley 26.774 modificó el Código Electoral Nacional para que, en las elecciones primarias y generales de 2013, estén incluidos en el padrón quienes tengan 16 o 17 años cumplidos hasta el 27 de octubre de 2013.

En Tucumán no hubo mesas en ninguno de los institutos de menores (Roca y Goretti), las autoridades no estaban presentes y los empleados desconocían de la visita de los veedores así como los motivos por lo que no había elecciones en las instituciones.

Sin embargo, destacaron, y pudimos constatar porque hablamos con los jóvenes alojados en los institutos, que tuvieron talleres de capacitación al respecto.

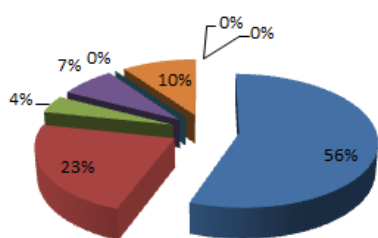
Solo una, de las jóvenes que estaban en condiciones de votar, había solicitado permiso para trasladarse y votar en la escuela que le corresponde por su domicilio. En horas de la siesta su tía la busco y constatamos su voto en los padrones de la escuela que mencionó.

Resultados elecciones

Tucumán

Lugar de Votación	Total Padrón	Total Voto Emitido	
Unidad 2	246	20	8,13%
Unidad 3	100	12	12,00%
Unidad 4	19	11	57,89%
Unidad 5	33	4	12,12%
Unidad 6	Sin mesa	Sin mesa	
Unidad 9	44	18	40,91%
Instituto Menores Roca.	Sin mesa	Sin mesa	
Instituto Menores Goretti	Sin mesa	Sin mesa	
Total		442	65
			14,71%

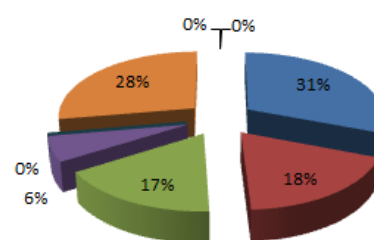
Distribución de Votantes

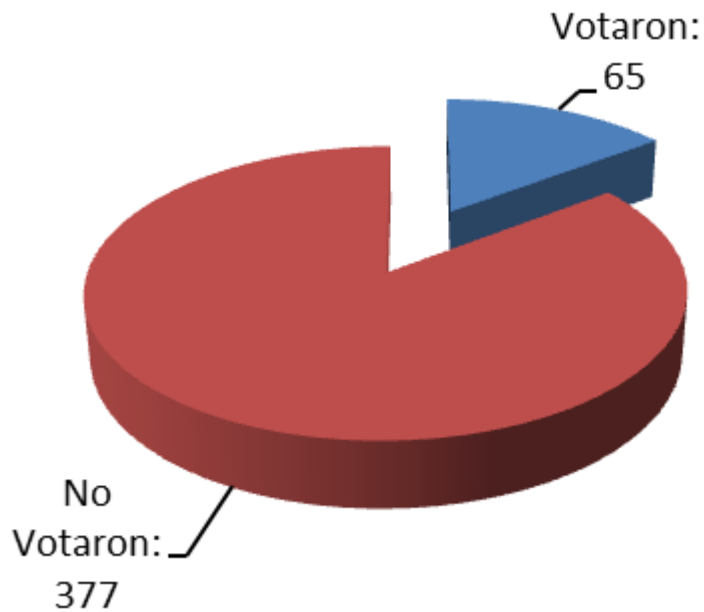


Tucumán

- Unidad 2
- Unidad 3
- Unidad 4
- Unidad 5
- Unidad 6
- Unidad 9
- Instituto Menores Roca
- Instituto Menores Goretti

Distribución de Votos Emitidos

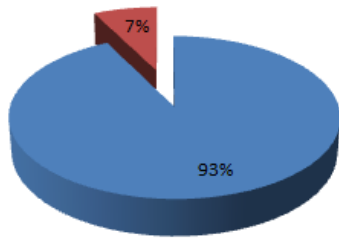




Catamarca

<i>Lugar de Votación</i>	<i>Total Padrón</i>	<i>Total Votaron</i>	<i>Porcentaje de voto</i>
Penal de Miraflores	137	33	24,08%
Cárcel de Mujeres	11	4	36,36%
Total	148	37	25,00%

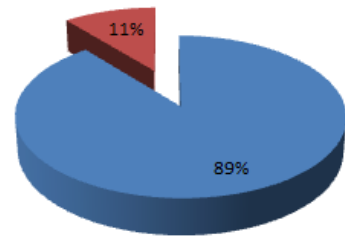
Distribución de Votantes



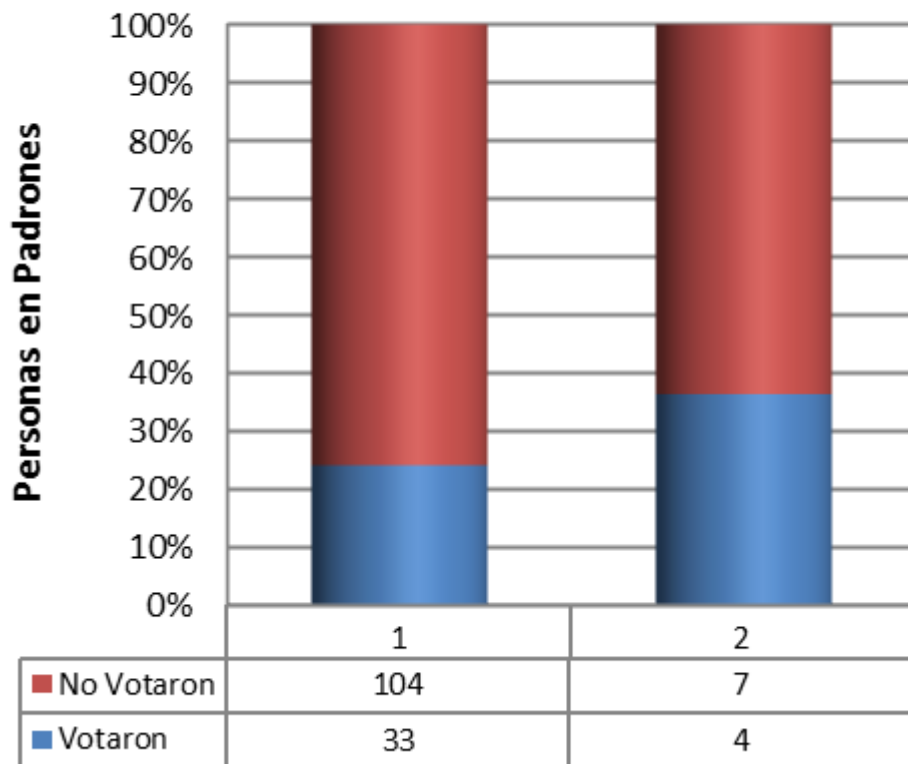
Catamarca

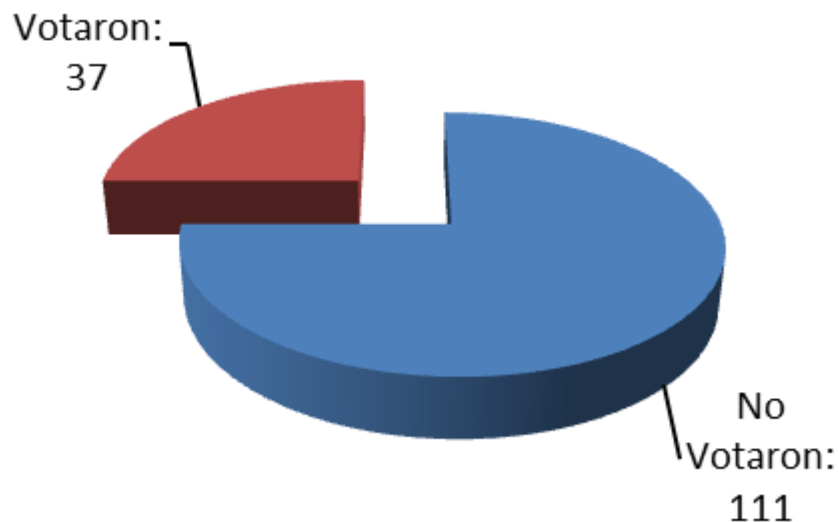
- Penal de Miraflores
- Cárcel de Mujeres

Distribución de Votos Emitidos



Relación de Votos emitidos





Conclusiones

- 1) Las mesas electorales, en general, se abrieron en tiempo y forma con todas sus autoridades y elementos de librería necesarios. En Tucumán, Provincia de Buenos Aires, Penal Federal de Marcos Paz y Provincia de Corrientes ningún veedor de otras organizaciones ni fiscales de partidos políticos se hicieron presentes. En Catamarca, participaron 3 fiscales de los tres partidos más importantes en esa provincia.
- 2) Pudimos realizar normalmente nuestro trabajo, sin contratiempos y con muy buena predisposición por parte del Sistema Penitenciario.
- 3) En Tucumán, las autoridades de mesa eran empleados del sistema penitenciario. No tuvieron capacitación, con excepción de la Unidad 4, los empleados no sabían cómo se realizaba el proceso.
- 4) Incorporar a Catamarca a las observaciones con éxito nos anima a continuar con este trabajo. Hay compañeros de Salta que solicitaron incorporarse como observadores para las elecciones de Octubre.
- 5) En Tucumán solamente votó el 14,71% de las personas empadronadas y en Catamarca el 25%. Se aumentó un 9,71% la cantidad de votantes respecto a las elecciones anteriores en Tucumán.
- 6) Por ser la primera vez en los institutos de menores no se votó. Sin embargo autorizaron a una joven a votar en la escuela que le correspondía.
- 7) Creemos que esta misión no trata únicamente de controlar la transparencia de los comicios, se intenta concretar taxativamente un derecho y un deber que construye ciudadanía, la elegir quienes van a conducir nuestras instituciones en la Nación y provincia. Tomar conciencia de esto puede ayudar a la socialización del detenido. Que el sistema penal lo incluya en ese proceso es cuestión de hacer vigente el derecho. Se trata además, como hemos expresado in supra, de una oportunidad privilegiada para dotar a las personas en estado de marginalidad de su documentación real, que les proporciona identidad y les da lugar de pertenencia.